

Tegucigalpa, M.D.C. 12 de diciembre del 2024

**OF. N°6743-SDGTHA-2024**

**Asunto: Remisión de Oficios Circulares del mes de noviembre /2024**

Máster.

**GUSTAVO ADOLFO HERRERA ALVARADO**

Director de Transparencia y Rendición de Cuentas  
Su Oficina.

Estimado Máster Herrera:

De la manera más atenta me dirijo a Usted, en ocasión de comunicarle que el mes de noviembre del presente año, se realizaron 02 Oficios circulares por ésta subdirección General de Talento Humano Administrativo.

<b>NO. OFICIO CIRCULAR</b>	<b>FECHA</b>
OF. Circular No. 52-SDGTHA-2024	06-11-2024
OF. Circular No. 53-SDGTHA-2024	19-11-2024

Atentamente,



**MASTER ENRIQUE CASAÑA MEJIA**  
Subdirector General de Talento Humano Administrativo

 : Archivo

Tegucigalpa, M.D.C. 06 de noviembre de 2024

**OFICIO CIRCULAR N° 52-SDGTHA-2024**

**Directores Departamentales**  
**Directores de Centros Educativos**  
Sus oficinas.

Estimado (as) funcionarios (as):

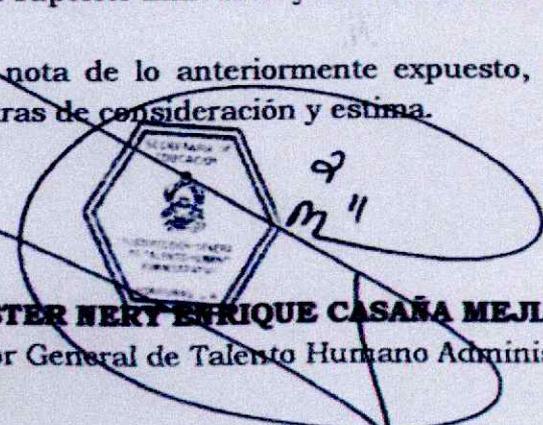
Sirva la presente para saludarles y desearles éxitos en sus funciones diarias.

De la manera más atenta se le informa a cada Director Departamental de Educación que se le debe solicitar a cada uno de los Directores de los diferentes Centros Educativos que deben enviar un correo electrónico, a más tardar el día **viernes 08 de noviembre** del presente año, donde será compartido el link para que todo el que se desempeñe bajo la modalidad de servicio civil pueda evaluarse esto se hace en referencia al oficio circular de **ANSEC-024-2024** donde se menciona lo siguiente:

1. Debe quedar claro para cada empleado, que **NO** contestar la encuesta derivará en una calificación de 0% sin oportunidad de reponer la aplicación.
2. El **NO** contestar la encuesta perjudicará la calificación del equipo de trabajo, el superior inmediato y a la Institución del empleado.

Esperando tomen nota de lo anteriormente expuesto, me despido de Ustedes con muestras de consideración y estima.

Atentamente,

  
**MÁSTER NERY ENRIQUE CASAÑA MEJÍA**  
Subdirector General de Talento Humano Administrativo

: Archivo

Tegucigalpa, M.D.C. 19 de noviembre de 2024

**OF. Circular N°53-SDGTHA-2024**

**DIRECTORES DEPARTAMENTALES  
DIRECTORES MUNICIPALES  
DIRECTORES DISTRITALES  
DIRECTORES DE CENTROS EDUCATIVOS**

Su Oficina.

De manera más atenta de dirijo a ustedes en ocasión de instruir a todas las Direcciones y Centros Educativos arriba descritos, dar estricto cumplimiento únicamente a los empleados afiliados al SIEMPE, conforme a la cláusula 29 del convenio Colectivo (Memorial Respetuoso) suscrito entre el Sindicato de Empleados Públicos (**SIEMPE**) Y la Secretaria de Educación, referente a las vacaciones que gozaran todos los empleados y trabajadores bajo el Régimen de Servicio Civil conforme a la tabla siguiente:

1	Catorce días hábiles	Después del primer año de servicio
2	Dieciséis días hábiles	Después del segundo año de servicio
3	Veinte días hábiles	Después de tercer año de servicio
4	Veintitrés días hábiles	Después del cuarto año de servicio
5	Veintisiete días hábiles	Después del quinto año de servicio
6	Treinta y dos días hábiles	Después del sexto año de servicio

Los demás empleados bajo el régimen de servicio civil, no afiliados a este sindicato (SIEMPE) gozaran de sus vacaciones conforme a la ley de servicio civil.

Esperando tome nota de lo anteriormente expuesto, me despido de Usted.

Atentamente,



**MÁSTER NERY ENRIQUE CASAÑA MEJÍA**

Subdirector General de Talento Humano Administrativo

 : Archivo  
 : Expediente